

ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA CONFECCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS.

ANUNCIO

El Órgano de Selección para la confección de una bolsa de empleo temporal de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la sesión de fecha 27 de agosto de 2026, ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Recibidas alegaciones relativas a valoración de méritos del concurso, se resuelve lo siguiente para cada una de ellas:

- **Alegación con nº registro 2026038183:** Se reclama la revisión de los puntos que se le han otorgado a la formación y al trabajo desempeñado en base a las discrepancias con lo calculado en su autobaremación.

El tribunal ha realizado la valoración de méritos conforme a las directrices dadas por las bases de la convocatoria para los cursos de formación apartado 8.B2 dónde se indica que se valoran los cursos directamente relacionados “sobre materias o programas software exclusivas y directamente relacionadas con las funciones encomendadas al puesto ofertado”. Por ello, no se han valorado cursos sobre materias que no guarden relación con las funciones propias del puesto de trabajo ofertado. Tampoco se han valorado cursos de idiomas ni títulos de idiomas, dado que no constaban en las bases como valorables.

Así, revisada la **formación** acreditada por la aspirante el tribunal en calificación provisional valoró los cursos relacionados en la autobaremación de la solicitante con los números 1,2,7,8b,15,16,17 y 20. Revisados los cursos de formación baremados el tribunal **estima parcialmente su alegación** puntuando los enumerados como 8.a (0,4 puntos), 14 (0,1 punto) y 19 (0,2 puntos) **aumentado en 0,7 puntos** los reconocidos por cursos de formación en la calificación provisional. Sobre el resto de cursos se ha considerado que no tenían relación con el puesto ofertado, o que no eran baremables por no contemplarse en las bases,

Revisada la **valoración del trabajo desempeñado**, habiendo quedado acreditado que ha trabajado en el sector privado 5,7 años; y en la administración pública 260 días, y dado que las bases establecen que sólo computan años completos, no corresponde otorgar mayor puntuación de la concedida en las calificaciones provisionales al trabajo desempeñado, por tanto, **la alegación se desestima**.

- **Alegación con nº registro 2026038354:** Se reclama por no estar conforme con la valoración de sus méritos de formación y otros méritos, así como, por considerar puntuable un proyecto publicado en la web del ayuntamiento de Fuenlabrada en que él participó, y por considerar acreditada la superación de una prueba en un proceso selectivo de ingeniero de caminos de este ayuntamiento.

*Anuncio Calificaciones definitivas y constitución BOLSA TEMPORAL
BOLSA INGENIERO CAMINOS, CANALES Y PUERTOS*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTII3R5Z7VM6TQ454AXEOE	Fecha	08/09/2026 10:31:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA LUISA HERNANDEZ SANCHEZ (Secretario/a Tribunal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTII3R5Z7VM6TQ454AXEOE	Página	1/3



CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTITEHUO6TRN23U5BZD6DY	Fecha	08/09/2026 10:59:27
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTITEHUO6TRN23U5BZD6DY	Página	1/3





Revisados los méritos de **formación del apartado 8.b (7.1.B) y de la publicación del apartado 7.1.C)** en relación con el proyecto publicado en la web del ayuntamiento de Fuenlabrada **sus alegaciones deben ser desestimadas** por los siguientes motivos:

1º) En relación con la **titulación de Ingeniero Técnico de Obras Públicas**, que recoge y aporta como **B1) OTRAS TITULACIONES ACADÉMICAS**, el tribunal considera que no tiene condición de titulación adicional, pues ésta sirve como vía de acceso para la continuación de los estudios conducentes al título oficial de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, que es la titulación requerida para acceder a la bolsa temporal de Ingeniero de Caminos Canales y Puertos.

2º) En relación con los **cursos de formación**, que recoge y aporta como **B2) CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO**, conforme a las bases, han sido valorados los enumerados en la autobaremación con número 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10 y 11. No se han puntuado los 5 y 6 por no considerarse vinculados al puesto a desempeñar. Y el 12 por considerarse un título de FP que permite el acceso a la universidad para la realización de las titulaciones necesarias para obtener el título de Ingeniero de caminos, canales y puertos que permite el acceso a la bolsa, por tanto, no es baremable.

3.º) Publicación alegada: "Proyecto de Zona de Bajas Emisiones de Fuenlabrada". Examinada la documentación aportada en el apartado **7.1.C) OTROS MÉRITOS _ Publicaciones**, el tribunal considera que no procede valorar como **"publicación"** dicho documento, por cuanto el documento referido en la autobaremación, y la documentación aportada acredita la existencia, firma y difusión pública de un proyecto administrativo municipal, pero no acredita suficientemente ni su naturaleza de publicación autónoma a efectos del baremo ni la autoría intelectual concreta atribuible a la persona aspirante.

En relación con la superación de una prueba en proceso selectivo **JGL, 1 plaza, A1 Ingeniero de caminos, OEP 2016** en esta convocatoria, conforme acta de 30/11/2018 consta aprobado el Primer Ejercicio Teórico relativo a Materias Generales. Motivo por el cual su **alegación** contra la falta de valoración de la superación de una prueba de proceso selectivo resulta **estimada**, otorgando **1 punto** en ese criterio.

SEGUNDO: Aprobar y hacer públicas las **calificaciones definitivas**, de acuerdo con lo establecido en la base 9ª de la de convocatoria:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE/Pasaporte (tipo de documento)	CALIFICACIÓN CONCURSO	ENTREVISTA (MÁXIMO 30 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
AGUDO JUAN, ADELARDO	***9800**	7,50	10	17,50
ALCÓN DE LA CRUZ, ALBERTO	***5529**	13,50	25	38,50
HERNÁNDEZ LEÓN, JORGE	***7890**	15,50	25	40,50
PÉREZ CABRERO, YOLANDA	***8659**	7,80	30	37,80
REDONDO GARCÍA, ALBERTO	***4502**	7,50	30	37,50
SERRANO NÚÑEZ, BEATRIZ- DORINA	***8223**	13,10	29	42,10
NAVARRO GÓMEZ, ROSA	***4341**	9,10	22	31,10

2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTII3R5Z7VM6TQ454AXEOE		Fecha	08/09/2026 10:31:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	MARIA LUISA HERNANDEZ SANCHEZ (Secretario/a Tribunal)				
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTII3R5Z7VM6TQ454AXEOE		Página	2/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTITEHUO6TRN23U5BZD6DY	Fecha	08/09/2026 10:59:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTITEHUO6TRN23U5BZD6DY	Página	2/3	



TERCERO.- Proponer la constitución de la bolsa temporal de Ingeniero De Caminos, Canales y Puertos.

De conformidad con la Base 10ª de la Convocatoria la bolsa se constituye con el siguiente orden:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
1	SERRANO NÚÑEZ, BEATRIZ- DORINA	***8223**	42,1
2	HERNÁNDEZ LEÓN, JORGE	***7890**	40,5
3	ALCÓN DE LA CRUZ, ALBERTO	***5529**	38,5
4	PÉREZ CABRERO, YOLANDA	***8659**	37,8
5	REDONDO GARCÍA, ALBERTO	***4502**	37,5
6	NAVARRO GÓMEZ, ROSA	***4341**	31,1
7	AGUDO JUAN, ADELARDO	***9800**	17,5

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

En Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Secretaria Suplente del Órgano de Selección

Fdo.: María Luisa Hernández Sánchez

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTII3R5Z7VM6TQ454AXEOE		Fecha	08/09/2026 10:31:52	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	MARIA LUISA HERNANDEZ SANCHEZ (Secretario/a Tribunal)				
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTII3R5Z7VM6TQ454AXEOE		Página	3/3	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76FTITEHUO6TRN23U5BZD6DY	Fecha	08/09/2026 10:59:27	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76FTITEHUO6TRN23U5BZD6DY	Página	3/3	